

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

19 . 0 .- . ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO “PLAN SANEA” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y EL CANAL DE ISABEL II S.A.

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Adenda al Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado “Plan Sanea” entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A”.

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de “Adenda al Convenio de ejecución de Infraestructuras de alcantarillado “Plan Sanea” entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Canal de Isabel II S.A.” sino entre el “Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 09 de febrero de 2023.

Visto: El Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea, celebrada el 27 de enero de 2023 sobre la modificación del sistema de ejecución de la obra de mejora del saneamiento de la calle Constitución.

Vista: La Adenda al “Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Fuenlabrada con cargo a Cuota Suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal De Isabel II, S.A.” para la Modificación del Importe de la Cuota Suplementaria”

Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente
Fecha: 22/02/2023
CSV: yfZFmTAbajrpyjdl7nexg==

Documento firmado electrónicamente por:
Isidoro Ortega Lopez
Fecha: 21/02/2023
CSV: yfZFmTAbajrpyjdl7nexg==

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Fecha	22/02/2023 10:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Página	1/5



Considerando: Las competencias municipales en el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales y en la infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal reconocidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la “**ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA**” con el siguiente literal:

ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA

REUNIDOS

En Madrid, a XX de febrero de 2023.

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega.

De otra parte, D. Pablo José Rodríguez Sardinero.

Y de otra, D. Pascual Fernández Martínez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (en adelante, el AYUNTAMIENTO), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Ente Público CANAL DE ISABEL II (en adelante ENTE CANAL), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2021, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Fecha	22/02/2023 10:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Página	2/5



facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (B.O.C.M. de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de CANAL DE ISABEL II, S.A. (en adelante, CANAL S.A.), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., adoptado en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, el día 5 de octubre de 2020, con el nº 2.429 de su protocolo. 2

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el AYUNTAMIENTO y el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 28 de julio de 2010, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 2 de septiembre de 2010, así como una Adenda al mismo en fecha 17 de agosto de 2020 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219, de 9 de septiembre de 2020.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el AYUNTAMIENTO, la Comunidad de Madrid y el ENTE CANAL celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 239, de 6 de octubre de 2012.

SEGUNDO. - Que, el AYUNTAMIENTO, el ENTE CANAL y CANAL S.A., celebraron, en fecha 21 de julio de 2020, el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA (en adelante, Convenio Plan SANEA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria.

TERCERO. - Que, en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, el ENTE CANAL, CANAL S.A. y el AYUNTAMIENTO acordaron tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, para financiar las obras de renovación de la red de alcantarillado municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Fecha	22/02/2023 10:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Página	3/5



Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, se aprobó una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico en la tarifa de alcantarillado del municipio de Fuenlabrada, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio Plan SANEA.

CUARTO. - Que, la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA fue calculada teniendo en cuenta, solamente, los volúmenes de agua aportados en el servicio de distribución, sin tener en cuenta los volúmenes de agua regenerada aportados por CANAL S.A., los cuales también discurren por las redes de alcantarillado municipales.

QUINTO. - Que, con objeto de corregir esta anomalía, las Partes acuerdan recalculer el importe de la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA, teniendo en cuenta, para ello, todo el agua que se aporta a las redes de alcantarillado, esto es, los 3 volúmenes de agua por el servicio de distribución más los volúmenes de agua regenerada que se aportan a la red de alcantarillado municipal.

SEXTO. - El AYUNTAMIENTO, CANAL S.A. y el ENTE CANAL se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración de la presente Adenda, que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Modificación del importe de la cuota suplementaria prevista en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA. Se propone la modificación del importe de la cuota suplementaria previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, siendo el nuevo importe de 0,1578 euros por metro cúbico consumido.

SEGUNDA. - Tramitación de la nueva cuota suplementaria El ENTE CANAL solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la cuota suplementaria arriba especificada, así como el efecto retroactivo de la misma para su aplicación desde la entrada en vigor del Convenio. Una vez aprobada la nueva cuota suplementaria, la anterior quedará sin efecto, aplicándose la nueva en los términos que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

TERCERA. - Actualización de la cuota suplementaria. Las Partes podrán acordar, por unanimidad, en la comisión de seguimiento prevista en la Estipulación Undécima del Convenio Plan SANEA, la modificación del importe de la cuota suplementaria, siempre que se produzcan cambios sustanciales en las aportaciones de agua al sistema de alcantarillado que impliquen recalculer la cuota suplementaria para reajustar su importe al plazo de recuperación estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Fecha	22/02/2023 10:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Página	4/5



Acordada la actualización, el ENTE CANAL solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la nueva cuota suplementaria.

CUARTA. - Entrada en vigor. La presente Adenda surtirá efectos al día siguiente de su firma, una vez aprobada por el órgano competente del AYUNTAMIENTO, del ENTE CANAL y de CANAL S.A.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes.”

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de la ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Fecha	22/02/2023 10:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BZUATJ367L5MZWAVFCJ3FF4	Página	5/5

